

LA AUDIENCIA NACIONAL AVALA EL RECORTE SALARIAL A LOS FUNCIONARIOS

EFE – Madrid – 24-06-2011

La Audiencia Nacional **ha avalado** el recorte salarial decretado en mayo de 2010 por el Gobierno para los empleados públicos al considerar que, según la doctrina del Tribunal Constitucional (TC), esa medida fue ajustada a Derecho y no vulneró derechos fundamentales como el de negociación colectiva.

De esta forma lo argumenta la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, que ha desestimado dos de los 14 recursos presentados por distintos colectivos contra la bajada de sueldo de los funcionarios, según informa en una nota de prensa el tribunal.

En concreto, la sala rechaza los recursos interpuestos por la Unión Federal de Policía (UFP) y la Asociación de Jueces y Magistrados Francisco de Vitoria (AJFV), que denunciaron posibles "vicios de inconstitucionalidad" en el recorte de la nómina de los funcionarios.

Para rechazar los recursos, la Audiencia Nacional se basa en los argumentos del TC, que el 7 de junio pasado inadmitió la cuestión de inconstitucionalidad promovida por la sala de lo social de este tribunal, ya que consideró que la bajada de sueldo a los funcionarios no vulneró el derecho de negociación colectiva o el de igualdad, como planteaban los recurrentes.

Así, siguiendo esa doctrina, la sentencia concluye que en el momento del recorte de las nóminas concurrían los presupuestos de **urgente y extraordinaria necesidad** previstos en la Constitución para que el Gobierno pudiera legislar por el procedimiento excepcional de Decreto-ley y que la reducción retributiva tampoco afecta al derecho a la negociación colectiva.

Según la sentencia, "regular las concretas cuantías mediante el decreto recurrido no incide en el contenido o elementos esenciales de las instituciones básicas del Estado".

En su recurso, la AJFV recalcó también la necesidad de recabar un informe previo del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) antes de recortar las nóminas de los jueces, que, según los recurrentes, integran un Poder del Estado, se encuentran sometidos a un estatuto jurídico específico, independiente del de los funcionarios públicos y con retribuciones reguladas en una ley específica.

A esta reclamación, la sala lo contencioso-administrativo responde que eso no implica que las cuantías concretas de las retribuciones de jueces y magistrados no puedan verse afectadas por un Real Decreto Ley, puesto que no afectan al estatuto de la carrera judicial ni inciden en el contenido o elementos esenciales del Poder Judicial.

El tribunal tampoco admite los argumentos de los recurrentes de que no se haya seguido el procedimiento adecuado para modificar la Ley de Presupuestos, ante lo que afirma que no es una elaboración de nuevos presupuestos, sino el reflejo en ellos de una norma que reduce el sueldo a los funcionarios y que afecta al montante del gasto autorizado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La Audiencia Nacional tiene pendientes de resolver todavía otros doce recursos contra el recorte de la nómina de los funcionarios.